

Resolución N° 16/2018

Acta N° 172/2018

Montevideo, 13 de junio de 2018

**VISTO:** lo dispuesto por el literal A) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N.º 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

**RESULTANDO:** I) Que dentro de las atribuciones del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) se encuentra el otorgamiento de autorizaciones y/o licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis psicoactivo;

II) Que por su parte el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015 regula la plantación, cultivo, cosecha, acopio y comercialización de cannabis (psicoactivo y no psicoactivo) para ser destinado, en forma exclusiva, a la investigación científica, o a la elaboración de especialidades vegetales o especialidades farmacéuticas para uso medicinal, las cuales están sujetas a la autorización del IRCCA;

III) Que se entiende por investigación científica las actividades dirigidas al desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan al conocimiento y producción de evidencia científica respecto al uso del Cannabis (psicoactivo y no psicoactivo), dentro de la normativa vigente;

**CONSIDERANDO:** I) Que en este contexto, se ha recibido un proyecto de investigación científica denominado “Auto-percepción de la enfermedad periodontal en pacientes consumidores de Cannabis” de autoría de los docentes Prof. Luis Bueno, MSc Ernesto Andrade, Dra. Magdalena Mayol y Dr. Sebastián Pérez de la Facultad de Odontología de la Universidad de la República;

II) Que el referido proyecto tiene por objetivo evaluar el estado de salud periodontal de una población fumadora de marihuana de Montevideo, Uruguay y el apoyo solicitado consiste en facilitar el formulario a los clubes de membresía a los efectos de que los consumidores de Cannabis puedan completarlo, de conformidad con la normativa vigente en materia de datos personales;

III) Que es de interés del Instituto apoyar y promover la investigación científica y producción de conocimiento en el ámbito del Cannabis;

**ATENTO:** A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal A) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N.º 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA**

**RESUELVE**

- I. Autorizar el desarrollo del proyecto de investigación denominado “Auto-percepción de la enfermedad periodontal en pacientes consumidores de Cannabis” de autoría de los docentes Prof. Luis Bueno, MSc Ernesto Andrade, Dra. Magdalena Mayol y Dr. Sebastián Pérez de la Facultad de Odontología de la Universidad de la República.
- II. Declarar de interés por parte del Instituto de Regulación y Control del Cannabis el referido proyecto.
- III. Facilitar el formulario a los clubes de membresía a los efectos de que sus miembros de Cannabis puedan completarlo de manera voluntaria, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de datos personales.
- IV. Comunicar el alcance de esta resolución a los investigadores responsables del proyecto y al Pro Rectorado de Investigación de la Universidad de la República.

**Firmado por:**

- Lic. Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – JND
- QF. Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Lic. Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Dr. Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP